



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA  
26 DE ABRIL DE 2024**

**Expte. OV 2024/402940/950-023/00015**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez  
D<sup>a</sup> Montserrat Pérez Sabio  
D. Javier Fuentes Fernández

No asisten pero se excusan:

D. Matías Sánchez Fernández  
D. Jorge Moreno Pérez

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2024.**

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día diecinueve de abril de dos mil veinticuatro. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

**2º.- ASUNTOS SOCIALES.**

**2.1.- AYUDA A DOMICILIO.**

De D/D<sup>a</sup> RBC con DNI \*\*\*6565\*\* que solicita alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente el alta solicitada, consistente en treinta horas al mes, durante nueve meses, por un importe total de 3.862,50€, de los que el Ayuntamiento aporta 1.622,25 y la Excma. Diputación Provincial aporta 2.240,25€.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hzvmTXNt/er6TvLuzBtT8Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/05/2024 08:25:20	
<b>Observaciones</b>	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2024 15:10:27	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hzvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hzvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D</a>	<b>Página</b>	1/23	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



### 3º.- LICENCIAS DE OBRAS.

**3.1.** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/002/24** OV 2024/402960/003-001/00001 y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 03/01/24, y registro general de entrada número 53, **EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, SLU** con C.I.F. nº B82846817, representada por D<sup>a</sup>. SANDRA SANCHEZ GARCÍA con D.N.I nº \*\*\*1750\*\*, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la C/ Plomo, 21, consistentes en nuevo tramo de red de baja tensión subterránea perteneciente a CD nº37074 "CDAT-S.FCO.BUZON" para suministro eléctrico a vivienda; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en dos mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con noventa y cinco céntimos de euro (2.489,95 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 12/03/24 y 23/04/24, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): Ordenanza SU-3. Residencial Unifamiliar.
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): Suelo urbano consolidado.
- Finalidad: construcción de nuevo tramo de red de baja tensión subterránea perteneciente a CD nº37074 "CDAT-S.FCO.BUZON" para suministro eléctrico a vivienda.
- Uso: Servicios.
- Presupuesto de ejecución material: 2.489,95 €
- Situación de las obras: C/ Plomo, 21.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación, siendo los puntos inicial y final de la instalación los indicados a continuación.

Inicio punto conexión en fachada: X: 504267, Y: 4078630

Fin CPM solicitante: X: 504259, Y: 4078629

- Promotor: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, SLU.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: art. 13 de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: 6 meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 7 meses desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: No necesita

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hzvmTXNt/er6TvLuzBtT8Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/05/2024 08:25:20
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2024 15:10:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hzvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hzvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Se ha depositado una **fianza** por cuantía de ciento un euro (101,00 €), de acuerdo con lo dispuesto en la ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición así como otra de seiscientos euros (600 €) para garantizar los trabajos de urbanización correspondientes y la buena ejecución de los trabajos en la vía pública.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 2.489,95 €	Tipo Gravamen: .....3,00%
Liquidación:.....	74,70 €
Ingresado Anteriormente:.....	74,70 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 2.489,95 €	Tipo Gravamen: .....1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	55,00 €
Ingresado Anteriormente:.....	55,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los 6 meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 7 meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
hzvmTXNt/er6TvLuzBtT8Q==	Firmado	02/05/2024 08:25:20
Firmado Por	Firmado	30/04/2024 15:10:27
Observaciones	Página	3/23
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hzvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hzvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





**Cuarto.-** Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

**Quinto.-** En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

**Sexto.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**3.2.** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/175B/22** OV 2022/402960/003-011/00052 y resultando:

D<sup>a</sup>. Ana Belén Villegas Espinosa, en representación de **PE Y LK INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD LIMITADA** con CIF B04926317, solicita licencia urbanística para Proyecto de Reforma de trasteros en vivienda unifamiliar entre medianerías sita en C/ Santa Susana, 19 de Berja, con fecha 2 de diciembre de 2022, anotado al número de registro de entrada 6287. (Promotor: TESIFON MANUEL CESPEDES ROMERO)

Al expediente se aporta, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 1 de marzo de 2024, Exp. 22-01365-BE. Proyecto básico y de ejecución de Reforma de Trasteros en Vivienda Unifamiliar entremedianeras sita en C/ Santa Susana, 19 de Berja, redactado por el Arquitecto D. Sergio Lorca López, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Ingeniero de la edificación municipal, D. Manuel Martín Sánchez el 24 de abril de 2024. Según este informe “El proyecto de construcción de REFORMA DE TRASTEROS EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, en la parcela e inmueble ubicado en C/ Santa Susana, 19 de Berja, correspondiéndose con la finca referencia catastral número 5985010WF0758N0001JU, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano Consolidado (Ordenanza SUC-3. Residencial Unifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado”.

Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario Actcal.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, Suelo Urbano Consolidado Ordenanza SU-3. Residencial Unifamiliar, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.

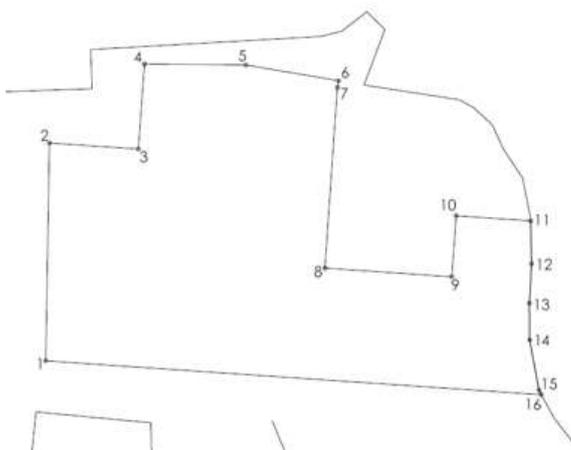
Código Seguro De Verificación	hzvmTXNt/er6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/05/2024 08:25:20
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Actcal Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2024 15:10:27
Observaciones		Página	4/23
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hzvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hzvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Finalidad: Reforma de trasteros en vivienda
- Uso: Residencial
- Situación de las obras: C/ Santa Susana, 19 de Berja, referencia catastral 5985010WF0758N0001JU.
- Presupuesto: 29.974,11 €
- Promotor: **D. Tesifón Manuel Céspedes Romero** con D.N.I. \*\*\*3137\*\*.
- Autor del Proyecto: D. Sergio Lorca López. Arquitecto.
- Director de Obra: D. Sergio Lorca López, Arquitecto y D. Vicente Ruiz Real, Arquitecto técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Vicente Ruiz Real, Arquitecto técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Ocho meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 966,38 €.
- Fianza posibles daños dominio público: No procede.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

GEORREFERENCIACIÓN EDIFICACIÓN		
COORDENADAS ETRS 89 HUSO 30:		
Id plo.	X	Y
1	505.776,61	4.078.292,71
2	505.776,74	4.078.300,72
3	505.780,00	4.078.300,50
4	505.780,21	4.078.303,63
5	505.783,92	4.078.303,59
6	505.787,31	4.078.303,01
7	505.787,27	4.078.302,77
8	505.786,82	4.078.296,12
9	505.791,46	4.078.295,80
10	505.791,61	4.078.298,05
11	505.794,33	4.078.297,86
12	505.794,37	4.078.296,28
13	505.794,29	4.078.294,83
14	505.794,30	4.078.293,48
15	505.794,63	4.078.291,63
16	505.794,72	4.078.291,47



De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder la licencia urbanística para la obra descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como

Código Seguro De Verificación	hzvmTXNt/er6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/05/2024 08:25:20
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2024 15:10:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hzvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D	Página	5/23
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





condición material de ésta.

**Segundo.-** La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

**Tercero.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 29.974,11 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: .....	899,22 €
Ingresado Anteriormente: .....	899,22 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 29.974,11 €	Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación: .....	299,74 €
Ingresado Anteriormente: .....	299,74 €
A ingresar.....	0,00 €

**Cuarto.-** Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis (6) meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Deberán quedar finalizadas en el plazo de ocho (8) meses desde la notificación del presente acuerdo.

**Quinto.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**3.3.** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/034/24** OV 2024/402960/003-011/00004 y resultando:

D<sup>a</sup>. Concepción Ruiz Fornieles con DNI \*\*\*4597\*\* en nombre y representación propia, solicita licencia urbanística para demolición de edificación sita en calle C/ Carrera de Granada, N° 13-15 y C/ Alférez n° 5 de Berja, con fecha 16 de febrero de 2024, anotado al número de registro de entrada 864.

Al expediente se aporta, con visado electrónico del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería de fecha 6 de junio de 2023, exp 2023/1122-3, proyecto de demolición de edificación, redactado por el Arquitecto Técnico D. Vicente Ruiz Real, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Ingeniero de la edificación municipal el 17 de abril de 2024. Según este informe “el proyecto de demolición de edificaciones, en la parcela e inmueble ubicado en C/ Carrera de Granada, N° 13-15 Y C/ Alférez n° 5 de Berja, correspondiéndose con la

Código Seguro De Verificación	hsvmTXNt/er6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/05/2024 08:25:20
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2024 15:10:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hsvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D	Página	6/23
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





finca referencia catastral número 4581010WF0748S0001HA y 4581016WF0748S0001QA, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano (Ordenanza SU-1. Casco Histórico de Berja), las edificaciones a demoler y la actuación en su conjunto no está afectada por lo dispuesto en el Título IV. NORMAS GENERALES DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO. De acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado.”

Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario Acctal.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

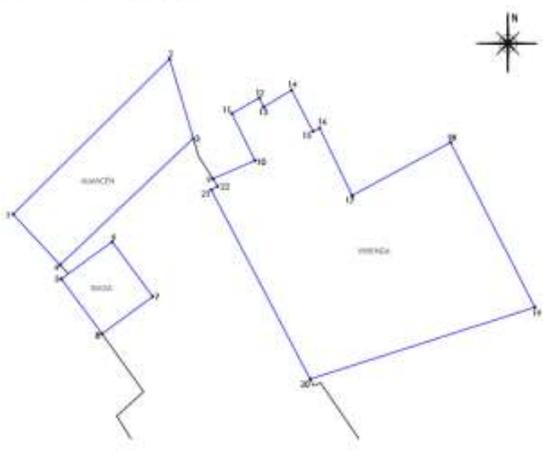
- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, Ordenanza SU-1. Casco Histórico, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.
- Finalidad: Demolición vivienda.
- Uso: Residencial
- Situación de las obras: C/ Carrera de Granada, Nº 13-15 Y C/ Alférez nº 5 de Berja. referencia catastral 4581010WF0748S0001HA y 4581016WF0748S0001QA.
- Presupuesto: 35.998,75€
- Promotores: D<sup>a</sup>. Concepción Ruiz Fornieles. DNI \*\*\*4597\*\*  
D<sup>a</sup> Rosalía Filomena Ruiz Fornieles. D.N.I. \*\*\*1447\*\*  
D. Serafín Ruiz Fornieles. D.N.I. \*\*\*0863\*\*
- Autor del Proyecto: D. Vicente Ruiz Real. Aparejador.
- Director de Obra: D. Vicente Ruiz Real. Aparejador.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Vicente Ruiz Real. Aparejador.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Doce meses desde notificación licencia.

Código Seguro De Verificación	hsvmTXNt/er6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/05/2024 08:25:20
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2024 15:10:27
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hsvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hsvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Fianza residuos construcción: 2.725,66€.
- Fianza posibles daños dominio público: 600,00€.
- Las coordenadas que definen la actuación son:



GEORREFERENCIACIÓN ALMACÉN		
COORDENADAS ETRS 89 HUSO 30		
Id pto.	X	Y
1	504.385,78	4.077.924,24
2	504.401,47	4.077.939,91
3	504.403,85	4.077.931,89
4	504.390,48	4.077.919,11

GEORREFERENCIACIÓN Balsa		
COORDENADAS ETRS 89 HUSO 30		
Id pto.	X	Y
5	504.390,61	4.077.917,71
6	504.395,70	4.077.921,46
7	504.399,78	4.077.915,92
8	504.394,69	4.077.912,17

GEORREFERENCIACIÓN VIVIENDA		
COORDENADAS ETRS 89 HUSO 30		
Id pto.	X	Y
9	504.405,83	4.077.927,81
10	504.410,04	4.077.929,66
11	504.407,71	4.077.934,39
12	504.410,48	4.077.935,98
13	504.410,89	4.077.935,04
14	504.413,71	4.077.936,76
15	504.415,86	4.077.932,59
16	504.416,53	4.077.932,93
17	504.419,78	4.077.926,13
18	504.429,66	4.077.931,48
19	504.438,12	4.077.914,84
20	504.415,58	4.077.907,60
21	504.405,64	4.077.926,69
22	504.406,31	4.077.927,06

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 RDUa y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hzvmTXNt/er6TvLuzBtT8Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/05/2024 08:25:20	
<b>Observaciones</b>	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Actcal Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2024 15:10:27	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hzvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hzvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Primero.-** Conceder la licencia urbanística para demolición de edificación descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

**Segundo.-** La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

**Tercero.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 35.998,75 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: .....	1.079,96 €
Ingresado Anteriormente: .....	1.079,96 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 35.998,75 €	Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación: .....	359,99 €
Ingresado Anteriormente: .....	359,99 €
A ingresar.....	0,00 €

**Cuarto.-** Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Deberán quedar finalizadas en el plazo de doce meses desde la notificación del presente acuerdo.

**Quinto.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**3.4.** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/041/24** OV 2024/402960/003-001/00036 y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 22/02/24, y registro general de entrada número 1001, **INVERSIONES IBAÑEZ GONGORA, SL** con C.I.F. nº B72421381, representada por D. JOSE IBAÑEZ MARTINEZ con D.N.I nº \*\*\*0749\*\*, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la Castala, Sector R-10 Concretamente en el ámbito denominado Sector R-10, de uso Residencial-Turístico, que cuenta con el Plan Parcial aprobado definitivamente el 3/12/2007 (publicado en el BOP de Almería de fecha 11 de abril de 2008), con referencia catastral nº 6717911WF0861N0001JS, consistentes en reforma de almacén de aperos y cabezal; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en ocho mil novecientos setenta y siete euros con setenta y nueve céntimos de euro (8.977,79 €).

Código Seguro De Verificación	hzvmTXNt/er6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/05/2024 08:25:20
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2024 15:10:27
Observaciones		Página	9/23
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hzvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hzvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 23/04/24 y 24/04/24, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo rústico
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): Sector R-10.
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): Suelo urbano previsto y propuesto. Turístico.
- La edificación cuenta con una superficie construida de 110,28 m<sup>2</sup> y una superficie útil de 90,16 m<sup>2</sup>, totalmente diáfano. Es preciso regularizarlo porque incumple el parámetro de separación a linderos. (Distancia fijada en la Normativa por superficie construida 10,00 m. estando realmente a 1,00 m).
- Finalidad: construcción de reforma de almacén de aperos y cabezal. (Las obras de reparación consisten en revestimientos interiores y exteriores (pintura), reparación de carpintería de dos puertas y dos ventanas, instalación eléctrica y contraincendios (extintores).)
- Uso: Agrícola.
- Presupuesto de ejecución material: 8.977,79 €
- Situación de las obras: Castala, Sector R-10, Concretamente en el ámbito denominado Sector R-10, de uso Residencial-Turístico, que cuenta con el Plan Parcial aprobado definitivamente el 3/12/2007 (publicado en el BOP de Almería de fecha 11 de abril de 2008).
- Referencia Catastral: 6717911WF0861N0001JS.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

Punto	X	Y
A1	506537,8619	4081260,9646
A2	506540,6300	4081255,8232
A3	506526,4332	4081248,1788
A4	506523,6645	4081253,3208

- Finca Registral 29721
- Promotor: INVERSIONES IBAÑEZ GONGORA, SL.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: siete meses desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: No necesita
- Se ha depositado **fianza** por cuantía de ciento un euros ( 101,00 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Código Seguro De Verificación	hsvmTXNt/er6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/05/2024 08:25:20
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2024 15:10:27
Observaciones		Página	10/23
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hsvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hsvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno con el voto afirmativo de sus cuatro miembros, es decir por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 8.977,79 €	Tipo Gravamen: .....3,00%
Liquidación:.....	269,33 €
Ingresado Anteriormente:.....	269,33 €
A Ingresar:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 8.977,79 €	Tipo Gravamen: .....1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	89,78 €
Ingresado Anteriormente:.....	89,78 €
A Ingresar:.....	0 €

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de siete meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

**Cuarto.-** Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
hsvmTXNt/er6TvLuzBtT8Q==	Firmado	02/05/2024 08:25:20
Firmado Por	Firmado	30/04/2024 15:10:27
Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja		
Observaciones	Página	11/23
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hsvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hsvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





**Quinto.-** En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

**Sexto.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**3.5.** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/056/24** OV 2024/402960/003-011/00007 y resultando:

D. Agustín Lorenzo Prados Bautista, en representación de D<sup>a</sup> Ángeles Pérez Reyes con DNI \*\*\*9226\*\*, solicita licencia urbanística para Proyecto de Ampliación (Vivienda unifamiliar en Planta Primera sobre almacén existente sita en C/ Montivel, 34 Alcaudique (Berja), con fecha 19 de marzo de 2024, anotado al número de registro de entrada 1.451.

Al expediente se aporta, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 1 de marzo de 2024, Exp. 24-00243-BE. Proyecto básico y de ejecución de Ampliación (Vivienda unifamiliar en Planta Primera sobre almacén existente sita en C/ Montivel, 34 Alcaudique de Berja, redactado por el Arquitecto D. Agustín Lorenzo Prados Bautista, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Ingeniero de la edificación municipal, D. Manuel Martín Sánchez el 20 de septiembre de 2024. Según este informe “El Proyecto de ampliación de inmueble (vivienda unifamiliar en planta primera sobre almacén existente en planta baja), en la parcela e inmueble ubicado en C/ Montivel, 34 de Berja, correspondiéndose con la finca de referencia catastral número 5872210WF0757S0001YZ, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo clasificado como Suelo Urbano Consolidado (Ordenanza SUC-3. Residencial Unifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado”. Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario Acctal.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

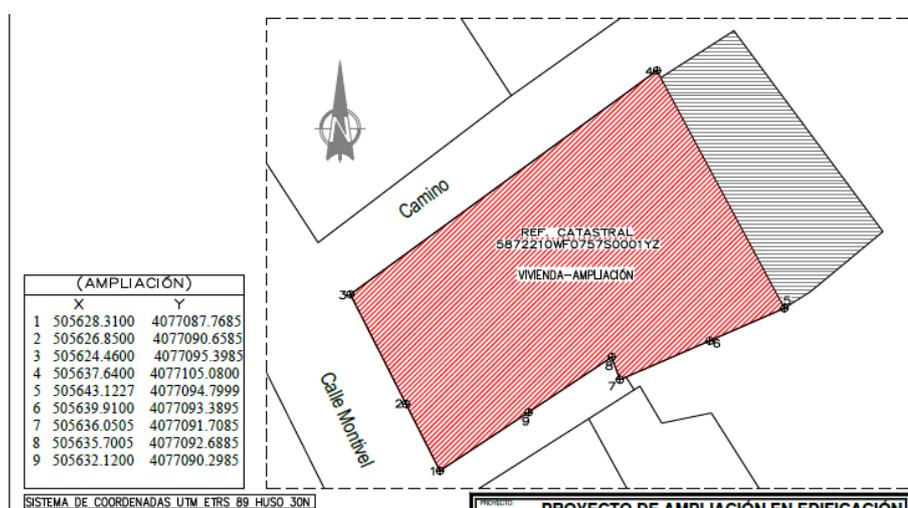
- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, Suelo Urbano Consolidado Ordenanza SU-3. Residencial Unifamiliar, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.
- Finalidad: Ampliación de vivienda
- Uso: Residencial
- Situación de las obras: C/ Montivel, 34 de Alcaudique (Berja), referencia catastral 5872210WF0757S0001YZ.
- Presupuesto: 118.425,16 €
- Promotor: D<sup>a</sup> Ángeles Pérez Reyes con D.N.I. \*\*\*9226\*\*.
- Autor del Proyecto: D. Agustín Lorenzo Prados Bautista. Arquitecto.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hzvmTXNt/er6TvLuzBtT8Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/05/2024 08:25:20
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2024 15:10:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hzvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hzvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Director de Obra: D. José Manuel García Lirola, Arquitecto y D. Francisco José Martín Céspedes, Arquitecto técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Francisco José Martín Céspedes, Arquitecto técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Dieciocho meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 367,88 €.
- Fianza posibles daños dominio público: No procede.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:



De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, la Junta de Gobierno con el voto afirmativo de sus cuatro miembros, es decir por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder la licencia urbanística para la obra descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

**Segundo.-** La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Código Seguro De Verificación	hzvmTXNt/er6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/05/2024 08:25:20
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2024 15:10:27
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hzvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hzvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Tercero.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 118.425,16 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: .....	3.552,75 €
Ingresado Anteriormente: .....	3.552,75 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 118.425,16 €	Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación: .....	1.184,25 €
Ingresado Anteriormente: .....	1.184,25 €
A ingresar.....	0,00 €

**Cuarto.-** Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis (6) meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Deberán quedar finalizadas en el plazo de dieciocho (18) meses desde la notificación del presente acuerdo.

**Quinto.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**3.6.** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/080/24** OV 2024/402960/003-001/00068 y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 13/04/24, y registro general de entrada número 1946, **D. ESTEBAN BARRIONUEVO RODRIGUEZ** con D.N.I. nº \*\*\*8935\*\*, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la Paraje de Sotoman, polígono 37, parcela 78, con referencia catastral nº 04029A037000780000ID, consistentes en demolición parcial de invernadero; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en siete mil ochenta euros con noventa y cuatro céntimos de euro (7.080,94 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 16/04/24 y 17/04/24, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Rústico
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío).
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).
- Finalidad: construcción de demolición parcial de invernadero.
- Uso: agrícola.

Código Seguro De Verificación	hzvmTXNt/er6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/05/2024 08:25:20
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2024 15:10:27
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hzvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hzvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D</a>	Página	14/23
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

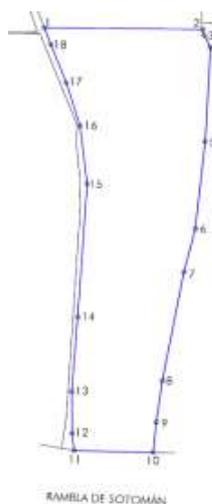




EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- Presupuesto de ejecución material: 7.080,94 €
- Situación de las obras: Paraje de Sotoman, polígono 37, parcela 78.
- Referencia Catastral: 04029A037000780000ID.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

COORDENADAS ETRS 89 HUSO 30		
Id pto.	X	Y
1	506.836,21	4.078.239,83
2	506.872,63	4.078.239,42
3	506.872,97	4.078.237,92
4	506.874,40	4.078.234,86
5	506.873,18	4.078.211,45
6	506.870,89	4.078.189,70
7	506.868,29	4.078.178,83
8	506.863,32	4.078.151,76
9	506.861,93	4.078.141,39
10	506.861,21	4.078.133,81
11	506.843,02	4.078.134,33
12	506.842,58	4.078.138,60
13	506.842,51	4.078.149,05
14	506.843,86	4.078.167,67
15	506.846,04	4.078.200,83
16	506.844,42	4.078.215,32
17	506.841,26	4.078.226,08
18	506.837,69	4.078.235,66



- Finca Registral 29963
- Promotor: D. ESTEBAN BARRIONUEVO RODRIGUEZ.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 6 meses y dos semanas desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: No necesita
- Se ha depositado **fianza** por cuantía de 101,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11),

Código Seguro De Verificación	hzvmTXNt/er6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/05/2024 08:25:20
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2024 15:10:27
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hzvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hzvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que la Junta de Gobierno con el voto afirmativo de sus cuatro miembros, es decir por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 7.080,94 €	Tipo Gravamen: .....3,00%
Liquidación:..... 212,43€	
Ingresado Anteriormente:..... 212,43 €	
A Ingresar:.....0.00 €	

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 7.080,94 €	Tipo Gravamen: ...1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación.....70,81 €	
Ingresado Anteriormente:..... 70,81 €	
A Ingresar:.....0,00 €	

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 6 meses y dos semanas, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

**Cuarto.-** Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

**Quinto.-** En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

**Sexto.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	hzvmTXNt/er6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/05/2024 08:25:20
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2024 15:10:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hzvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D	Página	16/23
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





#### **4º.- PROPUESTA PARA LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS PROVISIONALES PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LOS PUESTOS VACANTES DEL MERCADO DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/001-700/00003 (B-02-24)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 2 de febrero de 2024, aprueba el expediente de contratación para la concesión administrativa para el uso privativo de dominio público local de los puestos vacantes del mercado de la plaza de abastos de Berja, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de 15 días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores presentados, la mesa de contratación, en su reunión celebrada el 22 de febrero de 2024, acuerda admitir las siguientes ofertas:

1. - NIF: \*\*\*3333\*\* INMACULADA ESCAMEZ GUTIÉRREZ: Lote 6 (Puestos 15 y 16).
2. - NIF: \*\*\*\*4643\* BERTHA TUCTA CONZA; Lote 8 (Puestos 20 y 21).
3. - NIF: \*\*\*\*9173\* FLOAREA BADOIU: Lote 9 (Puestos 22 y 23).
4. - NIF: B16803488 GROUP PONIENTE AGRO, S.L.: Lote 10 (Puestos 24, 25 y 26).
5. - NIF: B04843454 HORTOFRUTÍCOLA AGUADERO S.L.: Lote 12 (Puestos 30 y 39).
6. - NIF: \*\*\*3419\*\* JOSÉ MANUEL HERAS LÓPEZ: Lote 14 (Puestos 43, 44 y 58).

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.2.a) del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación (en adelante, PCAP), los citados licitadores incluyeron junto a su documentación administrativa el documento justificativo de haber constituido en la Tesorería Municipal la garantía provisional a la que se refiere la cláusula 16 PCAP, consistente en el 2% del valor del dominio público objeto de ocupación.

Posteriormente, la mesa de contratación procede a la apertura de la documentación económica y técnica presentada por los licitadores admitidos, proponiendo la adjudicación de los siguientes lotes a los licitadores presentados:

- Lote 6. INMACULADA ESCÁMEZ GUTIÉRREZ
- Lote 8. BERTHA TUCTA CONZA
- Lote 9. FLOAREA BADOIU
- Lote 10. GROUP PONIENTE AGRO, S.L.
- Lote 12. HORTOFRUTÍCOLA AGUADERO, S.L.
- Lote 14. JOSÉ MANUEL HERAS LÓPEZ.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hzvmTXNt/er6TvLuzBtT8Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/05/2024 08:25:20
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2024 15:10:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hzvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hzvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De acuerdo con la propuesta formulada por la mesa, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 1 de marzo de 2024, acuerda requerir a los licitadores propuestos para la adjudicación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presenten una serie de documentos, entre los que se encuentra el justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 4% del valor del dominio público objeto de concesión.

Dentro del plazo concedido, los licitadores han presentado la documentación requerida.

Considerando que el artículo 106.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “en todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva” y que dicho hecho ya ha ocurrido, procede devolver las garantías provisionales presentadas por los licitadores.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como lo dispuesto en los Decretos 0392/23 Y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** - Cancelar y devolver las garantías provisionales presentadas por los adjudicatarios de la licitación para adjudicar la concesión administrativa para el uso privativo del dominio público local de los puestos vacantes del mercado de la Plaza de Abastos de Berja.

En concreto, corresponde devolver a los licitadores las siguientes cantidades presentadas en concepto de garantía provisional:

1. Inmaculada Escámez Gutiérrez:	155,90 € (Nº Operación: 320240000285)
2. Bertha Tuca Conza:	141,60 € (Nº Operación: 320240000282)
3. Floarea Badoiu:	235,06 € (Nº Operación: 320240000292)
4. Group Poniente Agro, SL:	176,90 € (Nº Operación: 320240000283)
5. Hortofrutícola Aguadero, SL:	117,53 € (Nº Operación: 320240000281)
6. José Manuel Heras López:	176,30 € (Nº Operación: 320240000284)

**Segundo.** - Notificar este acuerdo a los licitadores, así como a la Tesorería municipal, a los efectos oportunos.

## 5º.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DE “ANTOÑITO MOLINA”

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejales-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-650/00004 (C-08-24)** y resultando:

Código Seguro De Verificación	hzvmTXNt/er6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/05/2024 08:25:20
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2024 15:10:27
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hzvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hzvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 5 de abril de 2024, aprueba el expediente para la contratación del artista “Antoñito Molina”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, y acuerda otorgar al licitador justificadamente elegido un plazo de 10 días para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación a participar en el procedimiento.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 23 de abril de 2024, tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo. Posteriormente, en la misma reunión, y una vez estudiada la documentación económica presentada por el licitador, ha valorado la proposición económica de la misma de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y ha propuesto a Música Maestro, S.L., con NIF B04551313, como adjudicatario.

A la vista de lo actuado por la mesa de contratación, y tras estudiar el expediente de referencia, se entiende innecesario proceder al trámite previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), al haber sido ya presentada toda la documentación previa a la adjudicación necesaria.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Adjudicar el contrato del artista Antoñito Molina, por importe de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (33.275 €), desglosados en un total de veintisiete mil quinientos euros (27.500 €) de principal y cinco mil setecientos setenta y cinco euros (5.775 €) de IVA calculado al tipo del 21 %, a MÚSICA MAESTRO, S.L., con NIF B04551313.

**Segundo.** – Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.** - Notificar la adjudicación al adjudicatario, indicándole que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

**Cuarto.** – Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	hzvmTXNt/er6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/05/2024 08:25:20
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2024 15:10:27
Observaciones		Página	19/23
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hzvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hzvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## 6º.- PROPUESTA PARA APROBAR LA APORTACIÓN AL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE ALMERÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por él mismo en relación con el expediente **2024/402950/998-500/00001** y resultando:

El Ayuntamiento de Berja está integrado en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería.

Se ha recibido escrito del citado Consorcio en el que comunica la aportación del ejercicio 2024 correspondiente a nuestro Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la aportación de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2024 para la financiación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, con CIF Q0400122H, por importe de **cinco mil trescientos cuarenta y un euros (5.341,00€)**, en concepto de transferencia corriente.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

## 7º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/005-960/00011** y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Código Seguro De Verificación	hsvmTXNt/er6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/05/2024 08:25:20
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2024 15:10:27
Observaciones		Página	20/23
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hsvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hsvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose las presentes justificaciones:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	REINTEGRO
RAFAEL VILLEGAS MARÍN	320240000074	4.000,00 €	3.997,01 €	2,99 €
YOLANDA CARMONA MONTES	320240000506	4.097,50 €	4.097,50 €	

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

## 8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

### 8.1.- APROBACION JUSTIFICACIÓN ANTICIPO DE CAJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/005-955/00001** y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Código Seguro De Verificación	hsvmTXNt/er6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/05/2024 08:25:20
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2024 15:10:27
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hsvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hsvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D</a>	Página	21/23
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	APLICADO A ONP 320230000223	PENDIENTE APLICAR
Mª. ANGELES LÓPEZ ROBLES	320230001754	1.000,00€	929,94€	4,53€	74,59€

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

## 8.2.- PROPUESTA DE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “PONTE EN MI LUGAR”

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por él mismo en relación con el expediente **2024/402952/850-002/00001** y resultando:

En relación a la Resolución de 26 de marzo de 2024, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud, para el ejercicio 2024.

Teniendo en cuenta que el pasado día 9 de abril de 2024 (BOJA nº 68) se publica el extracto de la convocatoria de dicha subvención.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto nº 0395/23 de 19 de junio de 2023 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local para la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000,00 €, la Junta de Gobierno con el voto afirmativo de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	hzvmTXNt/er6TvLuzBtT8Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja		Firmado	02/05/2024 08:25:20
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja		Firmado	30/04/2024 15:10:27
Observaciones			Página	22/23
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hzvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hzvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**Primero:** Acogerse a *Resolución de 26 de marzo de 2024, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud, para el ejercicio 2024.* (BOJA nº 68, de 9 de abril de 2024)

**Segundo:** Solicitar a la Junta de Andalucía una subvención por un importe de seis mil euros (6.000 €), del presupuesto total que asciende a seis mil euros (6.000,00 €) para la realización del proyecto “Ponte en mi lugar”.

**Tercero:** Aceptar íntegramente las bases de convocatoria y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria para la consecución de este acuerdo.

**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y quince minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hzvmTXNt/er6TvLuzBtT8Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/05/2024 08:25:20
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/04/2024 15:10:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/23
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hzvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hzvmTXNt%2Fer6TvLuzBtT8Q%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

